

Bolívar, 23 de Junio de 1995
Referencia: Expediente N°: 3084/95

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 1122/95

ARTICULO 1°: Confórmase una Comisión integrada por representantes de cada uno de los Bloques del H.C.D. a los fines de proceder a evaluar en el plazo de SESENTA (60) DÍAS las normativas vigentes referidas al Estatuto del Empleado Municipal; establecer un Texto Ordenado y proponer de ser conveniente las modificaciones que pudieran corresponder. -

ARTICULO 2°: Invitar al Departamento Ejecutivo, como también al Sindicato de Trabajadores Municipales de Bolívar, a integrar la Comisión establecida en el Artículo 1°.-

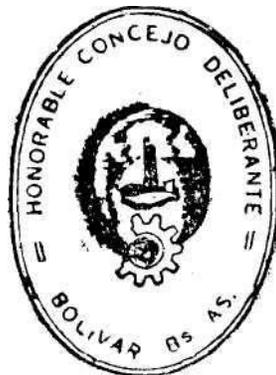
ARTICULO 3°: En el plazo establecido la Comisión deberá presentar los proyectos correspondientes para su posterior tratamiento.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA en la Sala de sesiones del H. Concejo Deliberante de Bolívar, a los 22 días del mes de Junio de 1995.-

FIRMADO:

José Alfredo Acuse
Secretario H.C.D.



Alicia March de Laso
Presidenta H.C.D.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE BOLIVAR
MESA DE ENTRADAS
Nº 880 FOLIO 174
BOLIVAR, 23-6 DE 1995 PS

JOSE ALFREDO ACUSE
SECRETARIO H. C. D.